UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 167 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 14 MAY 2021

VISTOS:

El Proveído N° 502-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 774-2021-UNSCH-DIGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 306-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 229-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 075-2021-EPG-UNSCH de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, con Memorando N° 075-2021-EPG-UNSCH, de fecha 05 de abril de 2021, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2020-II, acompañando la Resolución Directoral N° 085-2021-UNSCH-EPG/D, de fecha 22 de marzo de 2021;

Que, a través del Memorando N° 229-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago a docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2020-II, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2020-II, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 167 -2021-UNSCH-R

N°	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Fredy MORALES GUTIÉRREZ	EIB-708	Seminario de Tesis III	Educación, Mención Educación Intercultural Bilingüe	09/01/21 al 31/01/21	550.00
02.	Fredy MORALES GUTIÉRREZ	EIB-708	Seminario de Tesis III	Educación, Mención Educación Intercultural Bilingüe	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
03.	Edgar SARAS ZAPATA	GE-604	Técnicas e Instrumentos de Investigación	Educación, Mención Gestión Educacional	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
04.	Marcelino POMASONCCO ILLANES	GE-608	Teoria de la Gerencia en Educación	Educación, Mención Gestión Educacional	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
05.	Víctor Raúl TUMBALOBOS HUAMANÍ	GE-702	Tesis III	Educación, Mención Gestión Educacional	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
06.	Adolfo QUISPE ARROYO	GE-702	Tesis III	Educación, Mención Gestión Educacional	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
07.	Guido Alfonso PÉREZ SAEZ	GE-708	Liderazgo Docente y Manejo de Conflictos Interinstitu-cionales	Educación, Mención Gestión Educacional	01/01/21 al 31/01/21	550.00
08.	Alejandro Guillermo MONZÓN MONTOYA	EI-602	Estadística e Informática en la Investigación Educacional	Educación, Mención Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
09.	Guido Alfonso PÉREZ SÁEZ	EA-702	Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje Contemporánea II	Educación, Mención Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
10.	Víctor Binecio GUTIÉRREZ GONZALES	ES-706	Proyección de la Educación Superior y Promoción Cultural	Docencia Universitaria	09/01/21 al 31/01/21	3,840.00
11.	Víctor Gedeón PALOMINO ROJAS	DE-714	Didáctica y Evaluación en Educación	Doctorado en Educación	02/01/21 al 31/01/21	6,400.00
12.	Víctor Raúl RODRÍGUEZ HURTADO	EC-604	Planificación Estratégica en Gerencia Social	Ciencias Económicas, Mención Gerencia Social	23/01/21 al 14/02/21	3,840.00

1677 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 167 -2021-UNSCH-R

13.	Jorge Alberto PRADO PALOMINO	EC-706	Productividad Social	Ciencias Económicas, Mención Gerencia Social	23/01/21 al 14/02/21	3,840.00
14.	Oscar Américo VALLEJOS SAENZ	GP-602	Políticas Públicas	Ciencias Económicas, Mención Gestión Pública	02/01/21 al 24/01/21	3,840.00
15.	Pelayo HILARIO VALENZUELA	GP-706	Seminario de Tesis	Ciencias Económicas, Mención Gestión Pública	23/01/21 al 14/02/21	3,840.00
16.	Edwar Rafael ENCISO HUILLCA	GP-710	Sistema de Información en la Gestión Pública	Ciencias Económicas, Mención Gestión Pública	30/01/21 al 21/02/21	3,840.00
17.	Jaime Zenón AMÉZQUITA ALTAMIRANO	AD-604	Planeamiento Estratégico	Ciencias Económicas, Mención Gestión Empresarial	13/02/21 al 07/03/21	3,840.00
18.	Winner ALARCÓN TOLEDO	AD-610	Docencia y Administración Universitaria	Ciencias Económicas, Mención Gestión Empresarial	16/01/21 al 07/02/21	3,840.00
19.	Tony Oswaldo HINOJOSA VIVANCO	AD-704	Gerencia de Proyectos	Ciencias Económicas, Mención Gestión Empresarial	30/01/21 al 21/02/21	3,840.00
20.	Rene MARTÍNEZ ZEA	AU-606	Sistema Nacional de Control	Auditoría, Mención Auditoría Integral	23/01/21 al 14/02/21	3,840.00

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Post Grado

PRODUCTO/ACCIÓN

3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Post Grado

META:

00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Post Graduación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 167 -2021-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99	Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.3.1.1.5	Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/fph